



Resolución de Alcaldía

N° 534-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 101-2022-EFAC/SGSG-MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Responsable del Equipo Funcional de Archivo Central; el Informe N° 724-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General; el Proveído N° 10707, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 101-2022-EFAC/SGSG-MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Responsable del Equipo Funcional de Archivo Central, Lic. AQUILINA EVA ONOFRE TOTORA, requiere se emita acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MDCN-T, dando por concluida su designación como Responsable alterno del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante Informe N° 724-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, sugiere designar al encargado del Equipo Funcional de Tramite Documentario, al B. Adm. Alberto Jesús Vilca Felix como Responsable Alterno de Libro de Reclamaciones;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 10707, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC. JOHNE YUJRA COPA, dispone trámite correspondiente;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MDCN-T de fecha 23 de julio del 2021, en el cual se designa a la LIC. AQUILINA EVA ONOFRE TOTORA, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al encargado del Equipo Funcional de Tramite Documentario, B. Adm. Alberto Jesús Vilca Felix, como Responsable alterno del Libro de Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.S. Duverly José Clemente Ticona
ALCALDE (S)